

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile a 12-07-2025, entre Estudio Jurídico Alfaro y Madariaga Ltda., rol único tributario 76.638.999-6 empresa de servicios Jurídicos, representada por don **Fernando Cortés Salinas**, cédula de identidad N° 9.704.412-0, domiciliado en **La Concepción 266, oficinas 803-804**, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quien en adelante se denominará indistintamente "**Estudio Jurídico**" y por la otra don (ña) **Jose Gregorio Caravallo Zambrano**, Nacionalidad Venezolana, Cédula de identidad N° 27.163.978-3, Teléfono: +56987395756, Recado: , Domicilio: Avenida Libertador Bernardo O Higgins 4320 Dpto 2610, Comuna: Estación Central, Ciudad: Santiago, Correo electrónico: josegregoriocaravallozambrano@gmail.com, Estado civil: Soltero(a); Situación laboral: Dependiente, han celebrado con fecha de hoy, de manera libre y espontánea, un contrato de prestación de servicios jurídicos, desglosando su contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERO: El cliente contrata Telefónicamente los Servicios Profesionales con El Estudio Jurídico, quien se compromete a realizar, en su representación, todas aquellas gestiones judiciales que sean procedentes, en atención al estado procesal en que se encuentre la(s) causa(s) contratada(s).

Causas:

Servicio	Id Causa	Caratulado
Procedimiento concursal de renegociación		SANTANDER
Procedimiento concursal de renegociación		TRICOT
Procedimiento concursal de renegociación		SOLVENTA
Procedimiento concursal de renegociación		CAJA LOS ANDES

* Monitoreo diario de causas a través de sistema interno del estudio.

* Compromisos:

Cliente se compromete a traer a la brevedad clave única otorgada directamente en la oficina del Registro Civil e Identificación.

SEGUNDO: Los honorarios de los servicios profesionales son a todo evento y ascienden a la suma de \$800.000. Estos valores consideran el costo de la evaluación, estudio y otros trámites que hayan sido practicados por El Estudio Jurídico, los cuales se pactan en conformidad de ambas partes, de la siguiente manera:

1	2025-07-19	\$100.000
2	2025-08-30	\$63.636
3	2025-09-30	\$63.636
4	2025-10-30	\$63.636
5	2025-11-30	\$63.636
6	2025-12-30	\$63.636
7	2026-01-30	\$63.636
8	2026-02-28	\$63.636
9	2026-03-30	\$63.636
10	2026-04-30	\$63.636
11	2026-05-30	\$63.636
12	2026-06-30	\$63.636

El Calendario de pago precedentemente señalado no está condicionado a gestión alguna por parte del Estudio Jurídico, razón por la cual se debe dar estricto cumplimiento a éste en las fechas pactadas para tener vigente el servicio legal. En este sentido la modalidad de cuotas es un beneficio entregado exclusivamente al cliente que no puede pagar el honorario del servicio legal en un solo pago como es normal. Se entiende como el inicio del encargo y por lo tanto el derecho a percibir los honorarios el de la fecha de la firma o aceptación del contrato. En caso de término del servicio por parte nuestra, desistimiento o término unilateral del contrato por parte del cliente y habiendo el estudio realizado alguna gestión en el servicio encomendado, sin necesidad de haberlo terminado aun, se establece una cláusula de aceleración de las cuotas pendientes, las cuales se acumularán en un solo pago que se hará exigible inmediatamente en la eventualidad de que los honorarios no hubieran sido pagados en su totalidad a dicha fecha.

TERCERO: De la duración del contrato: El Estudio Jurídico se compromete a otorgar al cliente el servicio contratado y especificado en la cláusula primera, cumpliendo todos los trámites legales que indica la ley en primera instancia, sin perjuicio, de las facultades privativas del respectivo tribunal de establecer plazos acordes con el funcionamiento del mismo según corresponda. La obligación del estudio jurídico es una obligación de medios, vale decir, se compromete a actuar diligentemente en todas las gestiones y trámites necesarios del proceso judicial. **El presente contrato tiene un plazo y vigencia de 24 meses contado desde la aceptación, que es el tiempo en que durarán los servicios contratados.**

CUARTO: Del estudio y reserva: Para el adecuado estudio y asesoría de lo señalado precedentemente, el cliente se obliga a entregar en un plazo establecido por acuerdo entre cliente y El Estudio Jurídico, toda la documentación y antecedentes necesarios para el cumplimiento de lo cometido.

QUINTO: El cliente se compromete a prestar amplia colaboración en especial en la entrega de antecedentes, documentos, obtención de Clave única y otros, al Estudio Jurídico.

SEXTO: De los Gastos: El Cliente pagará según sea el caso, los gastos que se originen por la gestión del presente contrato tales como notificaciones, gestiones encargadas a Receptores Judiciales, sub-inscripciones, gastos de audiencias necesarias, Conservadores de Bienes Raíces, Cámara de Comercio, Archivero Judicial y todas aquellas de similar naturaleza debiendo ser pagados por el cliente al momento en que ellas sean exigibles, no siendo imputables en caso alguno a los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato.

SEPTIMO: El Estudio Jurídico, llevará la gestión encomendada con la mayor celeridad y diligencia posible, de manera de obtener óptimos resultados para el cliente y cumplir con los Servicios Contratados.

OCTAVO: El Estudio Jurídico solamente estará autorizado a atender presencialmente, entregar información, documentación, u otro relacionado con la causa contratada al cliente titular de los servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente podrá asignar a una sola persona, a través de poder simple para estos efectos, quién quedará validada para su atención e información, del cual quedará registro en carpeta respectiva.

NOVENO: El incumplimiento del pago de una o más cuotas pactadas en el Punto Segundo, facultará al Estudio Jurídico a paralizar inmediatamente las diligencias administrativas o jurídicas a favor del cliente o persona que lo represente, retomándose las mismas una vez que se reanude el pago. Autorizo al Estudio Jurídico Alfaro y Madariaga Limitada para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Punto Segundo del presente contrato, mis datos personales y los demás derivados del presente contrato puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos o sistema de información comercial Boletín Dicom.

El Estudio suspenderá los servicios eximiéndose de toda responsabilidad por daños materiales o morales que pudiera sufrir el cliente. Esta cláusula se hará efectiva si el cliente entra en mora en un plazo igual o superior a 20 días contados desde la fecha de vencimiento de la cuota pactada y dará además derecho para exigir el cobro total de lo adeudado como una obligación pura y simple, aceptando desde ya la renuncia al mandato judicial en las causas señaladas en la cláusula primera.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan su competencia ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Para efectos de ser atendido e informado sobre el estado de su(s) causa(s), el cliente deberá agendar previamente una reunión, a fin de otorgar una atención expedita y ofrecer a usted un servicio de calidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que el servicio legal será entregado por el Estudio Jurídico a través de su equipo completo de profesionales, quienes irán participando conjunta o separadamente conforme a la necesidad que requiera el respectivo servicio según su objetivo y eficacia. **Para informaciones puede contactarnos a nuestro WhatsApp SAC (+56 9) 3665 3829 y o sac@alfaromadariaga.cl** Asimismo, será obligación del cliente informar cualquier modificación en sus datos de contacto tales como; número telefónico, dirección o correo electrónico. El cliente autoriza expresamente al Estudio Jurídico a utilizar canales de contacto como WhatsApp, mensajería de texto, correo electrónico, correspondencia y llamadas telefónicas para informar estado de sus causas.

DÉCIMO TERCERO: Cláusula de Consentimiento: Con la firma o aceptación del presente contrato, el cliente otorga su consentimiento explícito e informado al Estudio Jurídico para que realice el tratamiento de los datos personales, autorizándolo expresamente para transferir los datos a empresas de apoyo al giro con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a los servicios contratados. Asimismo, el cliente autoriza expresamente al Estudio Jurídico a utilizar canales de contacto como WhatsApp, mensajería de texto, correo electrónico, correspondencia y llamadas telefónicas.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato de prestación de servicios, siendo grabada la conversación.

DÉCIMO QUINTO: Los pagos pueden ser efectuados de manera presencial en las oficinas de Estudio Jurídico a través de transferencia electrónica o depósitos a cualquiera de estas dos cuenta que se mencionan a continuación.

EMPRESA: Estudio Jurídico Alfaro & Madariaga
Rut: 76.638.999-6
Banco de Chile
Cuenta corriente
Nº de cuenta: 800-51698-02
Correo: pagos@alfaromadariaga.cl
Comentarios: Jose Gregorio Caravallo Zambrano

***Al realizar depósito o transferencia, debe ponerse en contacto con nuestra oficina e informar los datos del depósito o transferencia.**

Enviar comprobante de transferencia o depósito a: pagos@alfaromadariaga.cl o fotografía del comprobante al whatsapp (+569) 9255 1072 (puede escribir en el mismo comprobante el nombre del cliente).

El presente contrato se otorga para ambas partes, con idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.



Firmado por consentimiento
grabado en virtud del articulo
12A de la ley 19.496 y Circular
Interpretativa sobre contratación
a Distancia. Fecha: 2025.07.12
01:41:10

ESTUDIO JURIDICO ALFARO Y MADARIAGA

R.U.T.: 76.638.999-6

Jose Gregorio Caravallo Zambrano

RUT: 27.163.978-3